



CONTRATO No.:					028		Del Año:		2016	
CONTRATISTA:		Corporación SALUD UN			NIT/ C.C. / C.E. No.:		900578105-0			
SUPERVISOR:		HECTOR CAMILO SALAZAR SALAMANCA			C.C. / C.E. No.:		79.640.681			
PERIODO DEL INFORME:		Desde:	19	05	2016	Hasta:		18	05	2026
			Día	Mes	Año			Día	Mes	Año

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO GENERAL:

1. Entregar a título de arrendamiento, por parte de la UNIVERSIDAD, un espacio físico ubicado en el Hospital Universitario Nacional para el funcionamiento del Hospital Universitario Nacional de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, ubicado en la Avenida Calle 44 No 59-75 de la ciudad de Bogotá, con placa de inventario 2229227.

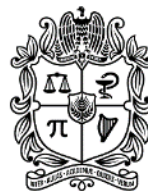
PLAZO INICIAL (En días calendario)	120 meses
FECHA DE INICIO (Día/ Mes/ Año)	19 de mayo de 2016

(Tiempo en días calendario)

PRÓRROGAS	No.	de fecha:	
	No.	de fecha:	
SUSPENSIÓNES	Acta de Fecha:		
	Acta de Fecha:		

FECHA DE TERMINACIÓN (Día/Mes/Año)	18 de mayo de 2026
------------------------------------	---------------------------

VALOR INICIAL			CANON DE ARRENDAMIENTO: El valor del canon de arrendamiento mensual es de veintiséis mil cuarenta y siete pesos (\$26.047) por metro cuadrado. Las áreas iniciales a entregar corresponden a doce mil sesenta y un (12.061) metros cuadrados, distribuidos así: cuatro mil setecientos veintiséis (4.726) metros cuadrados del primer piso, cinco mil ciento sesenta y cinco (5.165) metros cuadrados del segundo piso, y dos mil ciento setenta (2.170) metros cuadrados del tercer piso. Por tanto, el canon de arrendamiento mensual inicial es de trescientos catorce millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos (\$314.152.867).
ADICIONES	No.1	26-12-16	§ PRIMERA. OBJETO: Modificar la cláusula quinta del contrato No. 28 de 2016, la cual quedará de la siguiente manera: ". QUINTA. CANON DE ARRENDAMIENTO: El valor del canon de arrendamiento mensual es de veintiséis mil cuarenta y siete pesos (\$26.047) por metro cuadrado. Las áreas iniciales a entregar corresponden a dieciséis mil ochocientos setenta (16.870) metros cuadrados, distribuidos



			así: ciento treinta y nueve (139) metros cuadrados del sótano, seis mil setecientos cincuenta y seis (6756) metros cuadrados del primer piso, cuatro mil ochocientos veintiún (4821) metros cuadrados del segundo piso, dos mil cuatrocientos setenta y seis (2.476) metros cuadrados del tercer piso, dos mil cuatrocientos setenta y seis (2.476) metros cuadrados del cuarto piso, ciento diecisiete (117) metros cuadrados del quinto piso, ochenta y cinco (85) metros cuadrados del sexto piso. Por tanto, el canon de arrendamiento mensual es de cuatrocientos treinta y nueve millones cuatrocientos doce mil ochocientos noventa pesos (\$439.412.890)
	No.	de fecha:	
VALOR TOTAL			

			Breve descripción de la modificación
MODIFICACIONES	No.	de fecha:	
	No.	de fecha:	

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES (Para nuevos procesos si aplica)
1	EL ARRENDATARIO se compromete a cumplir con todas y cada una de las normas internas de la UNIVERSIDAD, las normas generales y especiales vigentes, o las normas que posteriormente sustituyan, modifiquen o complementen las que actualmente rigen.		100	
2	Pagar cumplidamente el canon de arrendamiento estipulado y los servicios públicos.		100	
3	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que el inmueble requiera para su óptimo funcionamiento.		100	
4	Mantener al día el pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y riesgos laborales, cuando a ello legalmente haya lugar.		100	



5	No ser responsable fiscalmente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 610 de 2000.		100	
6	Responder por el cuidado, protección, conservación y mantenimiento preventivo y correctivo (pintura, limpieza, reparación, etc.) de cada uno de los bienes entregados en calidad de arrendamiento		100	
7	Corresponderá al ARRENDATARIO asegurar los bienes inmuebles objeto del presente contrato, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. El contrato de seguro que celebre el ARRENDATARIO, amparará todos los riesgos de pérdida y daño material causados por cualquier evento (modalidad todo riesgo), deberá constituirse por los valores de reposición de los bienes arrendados y deberá contemplar deducibles acordes a las políticas de aseguramiento de las aseguradoras colombianas para este tipo de bienes. En todo caso, los eventos no amparados por la aseguradora, los deducibles, franquicias o similares, deberán ser asumidos por el ARRENDATARIO		100	

3. FORMA DE PAGO: El pago del canon de arrendamiento se realizará por mes vencido y dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente a causarse el canon de cada mensualidad, una vez descontado el valor de la contraprestación de la relación docencia servicio, incluyendo las actividades de investigación, extensión y formación que se adelanten en el inmueble. PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso el valor de la contraprestación (Docencia Servicio) será mayor al valor del canon de arrendamiento. Lo anterior bajo seguimiento y control del supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El canon de arrendamiento se reajustará al inicio de cada año fiscal de conformidad con las normas legales y de acuerdo con la variación del IPC, debidamente certificado por el DANE. PARÁGRAFO TERCERO: El pago del canon de arrendamiento de los primeros veinticuatro (24) meses se causará desde el perfeccionamiento y legalización del presente contrato, pero será exigible a partir del mes veinticinco (25), diferido en los noventa y seis (96) meses restantes de la duración del contrato.

4. RESUMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA (Anexo1)

Balance general del contrato	
Concepto	Valor
Valor Total del contrato (Estimado inicial)	\$37.698.344.040
Vr. Ejecutado a la fecha	\$68.382.665.078
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (2)	
Vr. Ejecutado a la fecha (1) + (2)	N/A
Saldo a la fecha (Vr. Total del contrato - Vr. Ejecutado a la fecha)	N/A

[illegible]

5. En cumplimiento de las obligaciones asignadas por el Manual de Convenios y Contratos, dejo constancia de haber verificado durante el presente periodo de ejecución, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

6. CONCEPTO DEL INTERVENTOR Y/ O SUPERVISOR

El contrato 028 de 2016 se ha ejecutado de manera correctamente y en cumplimiento de todas las condiciones pactadas.

Informe parcial de interventoría



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 06 de mayo de 2026.

Nombre: **HCAMILO SALAZAR SALAMANCA**

Cargo: Jefe División de Administración Mantenimiento y Control de Espacios